

Gobierno de la Nación

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 4 de julio de 1946 referente a la creación de la Sección Séptima de Recursos de Agravios en e Consejo de Estado.

El artículo séptimo de la Ley Orgánica del Consejo de Estado, de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dispone que por Decreto de esta Presidencia del Gobierno, dictado a propuesta de la Comisión Permanente del expresado Alto Cuerpo consultivo, podrán ampliarse sus Secciones cuando el volumen de los asuntos así lo exigiere.

Los hechos han venido a confirmar el acierto de dicha Ley al establecer la referida previsión: los antecedentes estadísticos demuestran de un modo evidente que el número de expedientes sometidos a informe del Consejo de Estado, no sólo ha experimentado un considerable incremento, sino que también éste es continuo y progresivo. Entre otros motivos ha contribuído notablemente al indicado aumento el establecimiento del recurso de agravios, por Ley de dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, contra las resoluciones de la Administración Central en materia de personal, a causa de haberse encomendado su decisión al Consejo de Ministros, previo informe del de Estado; misión que entraña un excesivo recargo en la labor de las Secciones del Alto Cuerpo consultivo, debido al considerable número de asuntos propios de las cuestiones de personal.

Notoria es, por consiguiente, la necesidad de llevar a efecto la creación de una nueva Sección, séptima del Consejo, que se encargue exclusivamente de preparar el despacho de los expedientes relativos a los recursos de agravios, formada por un Consejero permanente, un Mayor y los letrados necesarios; haciendo uso con este fin esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Alto Cuerpo consultivo, de la autorización establecida en el artículo séptimo de la antedicha Ley Orgánica de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y también de la contenida en su artículo transitorio primero, reiterada en la disposición adicional primera del Reglamento de trece de abril de mil novecientos cuarenta y cinco; aumentando a estos efectos la plantilla del Cuerpo de Letrados y la del Cuerpo Técnico-Administrativo en la proporción en ellos determinada para el caso de creación de una nueva Sección.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea en el Consejo de Estado la Sección séptima de Recursos de Agravios, cuya presidencia corresponderá a un Consejero Permanente, que será nombrado con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley Orgánica de dicho Consejo de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aumenta la plantilla del Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado en un Letrado Mayor, un Letrado de Término y un Letrado de Ingreso, y la plantilla del Cuerpo Técnico-Administrativo, en dos Oficiales primeros.

ARTÍCULO TERCERO. La Sección creada por este Decreto comenzará a funcionar el primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, para lo cual se incluirán en el proyecto de Presupuestos generales del Estado de dicho año los créditos necesarios al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

(Del "B. O. del Estado" núm. 189.)

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

BAJAS

A petición del interesado, causa baja en este Ejército el Auxiliar de tercera clase de oficinas, con destino en los Servicios de Intendencia de la Zona Aérea de Marruecos, don Emilio Montoro García, nombrado por Orden de 8 de marzo de 1941 ("B. O. del Estado" núm. 70).

Madrid, 3 de julio de 1946.

G. GALLARZA

CONCURSOS

Vacantes en la Academia de Tropas de Aviación cinco plazas de Capitán del Arma de Tropas de Aviación, Profesor, que han de ser cubiertas por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad, med ante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFI-CIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre Destinos de fécha 5 de febrero de 1941 (B. O. DEL MINISTE-RIO DEL AIRE núm. 18).

Madrid, 28 de junio de 1946.

G. GALLARZA

Vacante la plaza de Piloto Probador de la Maestranza Aérea de León, que ha de ser cubierta por concurso entre Tenientes de la Escala del Aire del Arma de Aviación, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparla puedan

solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre Destinos de fecha 5 de febrero de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 18).

Madrid, 1 de julio de 1946.

G. GALLARZA.

Vacantes en la Escuela de Caza dos plazas de Capitán de la Escala del Aire del Arma de Aviación y cuatro de Teniente de la misma Escala, Profesores de Vuelo, que han de ser cubiertas por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLE-TIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes la documentación que previene la norma tercera de la Orden sobre Destinos de fecha 5 de febrero de 1941 (B. O. DEL MINIS-TERIO DEL AIRE núm. 18).

Madrid, 2 de julio de 1946.

G. GALLARZA

DESTINOS

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 5 de junio último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 69) para cubrir en el Estado Mayor de la Región Aérea Central una vacante de Comandante de la Escala del Aire del Arma de Aviación, se designa para ocuparla al de dicho empleo y Escala don Antonio de Alós Herrero, sin perjuicio de su actual destino como Ayudante de campo del General de División de este Ejército don Joaquín González Gallarza, Jefe de la citada Región y de la Jurisdicción Central Aérea.

Madrid, 2 de julio de 1946.

G. GALLARZA

Pasan destinados a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos los soldados de Aviación que a continuación se indican, los cuales causarán alta a partir de la Revista de Comisario del próximo mes de agosto:

Isidoro Beleña Alarcón, de la Unidad de Transmisiones de la Región Aérea Central.

Pedro Dóniz Gómez, de la Primera Legión de Tropas de Aviación.

Madrid, 3 de julio de 1946.

G. GALLARZA

QUINQUENIOS -

Por reunir las condiciones que se establecen en la Orden de 30 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTE-RIO DEL AIRE núm. 123), se les concede a los Generales, Jefes, Officiales, Suboficiales y asimilados de las distintas Escalas y Cuerpos, cu-yos nombres figuran a continuación, los quinquenios acumulables que a cada uno se le indican, los que percibirán a partir de las fechas que también se les señala:

. Oficiales Generales.

General de División, excelentísimo señor don Eduardo González Gallarza, Ministro del Aire, seis quinqueniós (3.000 pesetas anuales), por treinta años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, a partir de 1 de julio de 1946.

General de Brigada, excelentísimo señor don José Castro Garnica, Jefe de la Región Aérea Pirenaica, seis quinquenios (3.000 pesetas anuales), por treinta años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, a partir de 1 de julio de 1946.

Escala del Aire.

Teniente Coronel don Juan Díaz Domínguez, del 22 Regimiento, cinco quinquenios (2.500 pesetas anuales), por veinticinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, a partir de 1 de abril de 1946.

Comandante don Antonio Gutiérrez Lanzas, de la Dirección General de Personal, cinco quinquenios (2.500 pesetas auales), por veinticinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de julio de 1946.

Escala de Tierra.

Capitán don Luis Miranda García, de la Dirección General de Personal, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de julio de 1946.

Teniente don José M.ª Palomares Ureña, del Juzgado Permanente número 2 de la Zona Aérea de Marruecos, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de julio de 1946.

Sargento don Antolín Burrieza Vega, de la Mayoría Regional de Servicios de la Región Aérea Pirenaica, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada en su actual empleo, a partir de 1 de enero de 1945.

Sargento don Ricardo Díaz Lagos, de la Mayoría Regional de Servicios de la Región Aérea Atlántica, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada en su actual empleo, a partir de 1 de diciembre de 1945.

Escala Complementaria.

Capitán don Domingo Moreno García, de la Mayoría Regional de Servicios, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de mayo de 1946.

Especialistas.

Teniente Radio don Francisco Ramos Pérez, de la Academia de Aviación, tres quinquenios (1.500 pesetas anuales), por quince años de sernistrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de julio de 1946.

Alférez Mecánico don Luis Obregón de Pedro, de la Dirección General de Aviación Civil, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de septiembre de 1944.

llejón Daza, de la Jefatura de Sanidad de la Región Aérea del Estrecho, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada en su actual empleo, a partir de 1 de agosto de 1945.

Sargento Mecánico don Antonio Benéitez García, de la Agrupación Central del Servicio de Automovilismo, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada en su actual empleo, a partir de 1 de diciembre de 1945.

Ingenieros Aeronáuticos.

Coronel don Antonio Pérez-Marin y Castro, del I. N. T. A., cinco quinquenios (2.500 pesetas anuales), por veinticinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, a partir de 1 de octubre de 1944.

Teniente Coronel don Agustín de Medina y Fernández de Castro, de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial a partir de 1 de septiembre de 1945.

Jurídico.

Coronel don José M. Salvador Merino, de la Asesoría General de este Ministerio, cuatro quinquenios (2.000 pesetas anuales), por veinte años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, a partir de 1 de junio de 1946.

Intervención.

Coronel don Carlos Gil de Gárate vicios desde la primera revista admi- Valdivieso, en situación de retirado,

prestando sus servicios en Ta Intervención Central, nueve quinquenios (4.500 pesetas anuales), por cuarenta y cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, a partir de 1 de mayo de 1945.

Sanidad.

Capitán Médico don Evelio de Eli-Sargento Enfermero don Cecilio Ca- zalde Lainez, de la Jefatura de Sanidad de la Zona Aérea de Baleares. un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, a partir de 1 de mayo de 1946.

Intendencia.

Capitán don Ignacio Sarmiento Alegría, de la Intendencia Central, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de marzo de 1946.

Capitán don Narciso Andrada Herrero, en ignal destino que el anterior, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de junio de 1946.

Teniente don Sergio del Pozo Tubilla, del I. N. T. A., dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de mayo de 1946.

Teniente don Manuel Salgado Durán, de la Intendencia Central, dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de mayo de 1946.

Teniente don Carlos Barahona Gómez, en igual destino que el anterior. dos quinquenios (1.000 pesetas anuales), por diez años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Sargento, a partir de 1 de junio de 1946.

Con la antigüedad que a cada uno se le indica y efectos administrativos de 1 de enero de 1944, como comprendidos en el artículo 4.º de la Orden de 30 de octubre de 1943 (B. O. DEL MI-NISTERIO DEL AIRE núm. 133):

Escala del Aire.

Comandante don Eduardo González Valverde, de la Dirección General de Instrucción, un quinquenio (500 pese tas anuales), por einco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1942.

Comandante don Juan Retuerto Martín, de la Academia de Aviación, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1942.

Escala de Tierra.

Sargento don Enrique Domínguez Marpillat, de la Mayoría Regional de Servicios de la Zona Aérea de Baleares, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada en su actual empleo, con antigüedad de 1 de febrero de 1943.

Arma de Tropas.

Teniente don Luis Bolívar Barros, de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de julio de 1942.

Teniente don Carlos Bugella Gómez, de la Academia General del Aire, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942.

Teniente don Luis Felipe López Dóriga, de la Quinta Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de agosto de 1943.

Sargento don Antonio Acosta Platero, de la Segunda Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada en su actual empleo, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942.

Sargento don Faustino Rodríguez Rubiera, de la Academia de Aviación, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada en su actual empleo, con antigüedad de 1 de abril de 1943.

Sargento don Luis Cano Gutiérrez, de la Tercera Legión de Tropas, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada en su actual empleo, con antigüedad de 1 de enero de 1944.

Ingenieros Aeronáuticos.

Capitán don Carlos M. Rodríguez de Valcárcel, de la Zona Territorial de Industria núm. 1, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de enero de 1942.

Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.

Ayudante de tercera (asimilado a Alférez) don Benito Fragoso Valverde, de la Maestranza Aérea de Madrid, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, con antigüedad de 1 de abril de 1943 y efectos administrativos de 1 de abril de 1946.

Sanidad.

Teniente Médico don Antonio Bonnet Seoane, de la Jefatura de Sanidad de la Región Aérea del Estrecho, un quinquenio (500 pesetas anuales), por cinco años de servicios desde la primera revista administrativa pasada como Oficial, a partir de 1 de marzo de 1946.

Madrid, 2 de julio de 1946.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

ACADEMIAS

Por reunir las condiciones fijadas en el Real decreto de 21 de agosto

de 1909 ("C. L." núm. 174), en relación con el artículo 7.º del Decreto de 28 de julio de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 94), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en las Academias de este Ejército, previstos en la legis ación vigente, a don Miguel Angel y don Francisco Javier Ortiz Rodríguez de Velasco, como huérfanos del Capitán de la Guardia Civil don Francisco Ortiz Tallo, asesinado el día 1 de octubre de 1936 por su adhesión al Movimiento Nacional.

Madrid, 5 de julio de 1946.

G. GALLARZA

CURSOS

Sin pérdida de sus actuales destinos, quedan nombrados alumnos del Curso de Radiogoniometría, que dará comienzo en la Escuela de Vuelos sin Visibilidad el día 16 de septiembre próximo, el personal Radio que a continuación se relaciona, el cual efectuará su presentación el indicado día en la referida Escuela:

Retación que se cita.

Cabo primero Manuel Caraballo Fernández,

Cabo José Serrano Ramírez de Verger.

Cabo Agustín Gaspar Queralt.

Cabo Luis Garrido Soto.

Cabo Francisco García Montero.

Cabo Angel Cornejo Losada.

Cabo Enrique Martín Camaño.

Cabo Aurelio Puch Sáez.

Cabo Antonio Corella Marrufo.

Cabo Antonio Fernández Arenas.

Cabo Francisco Monreal Piñeiro.

Cabo Juan Vico Rojas.

Cabo Ricardo Ruiz Marín.

Cabo José Díaz Salazar Arévalo.

Cabo Manuel Menéndez Blanco.

Cabo Francisco de Anta Franco.

Cabo Francisco Rodríguez Martínez.

Cabo Jesús Tejero Lecumberri.

Cabo José Gutiérrez Mata.

Cabo Alfonso Harriero Deocal.

Cabo Ernesto Martín Viñas.

Cabo don Aurelio García Larraz.

Cabo Alfonso Vélez Fernández.

Cabo Alfonso Ruiz Mazón.

Cabo Angel Paule Martín.

Cabo Miguel Ruiz Marín.

Cabo Francisco Larrumbe Martiarena.

Cabo Victor Calleja Martinez.

Cabo José Morales Costela.

Cabo Pedro Regueira Fernández,

Cabo Juan Fernández Carnicer.

Cabo José Cárceles Tornell.

Cabo Antonio Morales Japón. Cabo Manuel Hidalgo de Rus.

Cabo Miguel Paredes Camacho.

Cabo Octavio García Llopis.

Cabo Gregorio Miguel y Ramiro.

Cabo Ramón Simeón López Jimé-

Cabo Jesús García Medel.

Cabo Ramón Ortega García. Cabo José García Gonzálvez. Madrid, 6 de julio de 1946.

G. GALLARZA

CURSOS DE APTITUD PARA EL ASCENSO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º, apartado b), del Decreto de 10 de febrero de 1940, sobre condiciones para el ascenso a Comandante, se convoca para seguir el Curso de capacitación en la Academia de Farmacia (Burgos) a los Capitanes Farmacéuticos de este Ejército que a continuación se relacionan.

Dará comienzo el día 26 de agosto próximo, finalizando el 5 de octubre siguiente.

Los alumnos devengarán durante el curso la gratificación de Escuela, y los que se separen de su residencia de destino tendrán derecho al percibo de las dietas reglamentarias.

Relación que se cita.

Don Leandro Latorre Andrés. Don Felipe Rodríguez Sedeño.

Don Juan José de la Fragua Sorróndegui.

Don Arturo Sanz Burgoa.

Madrid, 6 de julio de 1946.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Movimiento del tráfico en la línea aérea Madrid - Sevilla durante el mes de mayo de 1945

En explotación Iberia Compañía Mercantil Anonima de Lineas Aereas

Kilómetros de la línea, 405

1. 1.	Horas de vuelo				PAS	AJER	0 S	Correo (comprendido impresos y paquetes postales)					EQUIPAJE			MERCANCIAS	
Viajes			Kilometros	the second second	Tarifa redu-	Ola-	Total	Correspondencia ordinaria		- Total		Periódicos	De los pasajeros			De pago	Total
efectuados	Н	M	recorridos	Tarifa entera	cida	tuita — Servicio		Kilogramos	Gramos	Kilogramos	Gramos		Máximo autori- zado y gratuito Kilogramos	Exceso de pago Kilogramos	Total Kilogramos	Kitogramos	Kilogramos
													7 2.				
29	51	10	11.745	577	17		594	282		282			8.807	1.489	10.296	578	578

Movimiento del tráfico en la línea aérea Sevilla - Madrid durante el mes de mayo de 1945

En explotación Iberia Compañía Mercantil Anónima de Lineas Aereas

Kilómetros de la línea, 405

-	•		ras uelo	101		PAS	AJERO	o s	Correo (comprendido impresos y paquetes postales)		sos		Е	QUIPA	MERCANCIAS			
1	Viajes			Kilómetros	Tarita	Tarifa redu-	Gra-	1	Correspondencia ordinaria		Total		Periódicos	De los pasajeros			De page	Total
-	efectuados	H	M	recorridos	entera	cida	Servicio		Kilogramos	Gramos	Kilogramos	(iramos		Máxime autori- zado y gratuite Kilogramos	Exceso de pago Kilogramos	Total Kilogramos	Kilogramos	Kilogramos
-	. (1						7 - 1		7.1						
and a second	29	46	41	11.745	615	30		645	295	5	295	\·	1.357	9.345	1 825	11.170	585	. 585
protester.							13.3					. ,)					,	

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Movimiento del tráfico en la línea aérea Sevilla - Tánger - Tetuán - Melilla durante el mes de mayo de 1945

En explotación Iberia Compañía Mercantil Anónima de Lineas Aereas

Kilómetros de la linea, 450

	Horas de vuelo			PASAJEROS				Correo (comprendido impresos y paquetes postales)					EQUIPALE			MERCANCIAS	
Viajes		M	Kilómetros recorridos	Tarifa entera	Farifa redu-	Gra-	1-1	Correspondencia ordinaria		Total		Periódicos	De los pasajeros			De pago	Total
efectuados	H				cida	Servicio	Total	Kilogramos	Gramos	Kilogramos	Gramos		Máximo autori- zado y grafuito Kilogramos-	Exceso de pago Kilogramos		Kilogramos	Kilogramos
			1						•								*
27	75	38	12.150	642	38		680	182		182		2.441	9.840	1.585	11.425	2.550	2.550

Movimiento del tráfico en la línea aérea Melilla - Tetuán - Tánger - Sevilla durante el mes de mayo de 1945

En explotación Iberia Compañía Mercantil Anónima de Lineas Aereas

Kilómetros de la linea, 450

	Horas de vuelo			PASAJEROS				Correo (comprendido impresos y paquetes postales)					EQUIPAJE			MERCANCIAS .	
Viajes	Н		Kilómetros	T	Tarifa redu-	Gra-		Correspon ordina		Tota	a l	Periódicos	e De los pasajeros			De pago	Total
efectuados		M	recorridos	Tarifa entera	cida	Servicio	Total	Kilogramos	Gramos	Kilogramos	Gramos		Máximo autori- rado y gratuito Kilogramos			Kilogramos	-
					i.								7-5,				3.
27	71	33	12,150	661	42		, 703	231		231		6.159	- 9.915	1.231	11.146	1.782	1.782

MINISTERIO DEL AIRE

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL AEROPUERTO NACIONAL DE BARAJAS

CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL RESTAURANTE BAR Y CANTINA DEL AEROPUERTO NACIONAL DE BARAJAS.

Se saca a concurso el arrendamiento de los servicios del Restaurante-Bar y Cantina del Aeropuerto de Barajas, con sujeción a las condiciones técnicas y legales que figuran en los pliegos que se encuentran de manifiesto en:

Administración del Aeropuerto Nacional de Barajas (término municipal de Barajas) y en el Negociado Administrativo de la Dirección General de Aviación Civil, CALLE DE LA MAGDALENA, núm. 12, MADRID, durante las horas de oficina, de ocho a las catorce horas.

Las proposiciones, en pliego cerrado, pueden ser presentadas en la Administración del Aeropuerto hasta el día 13 del presente.

El concurso tendrá lugar el día 13 del presente mes, a las diez horas treinta minutos, en las oficinas de la Adn inistración del Aeropuerto Nacional de Barajas.

Madrid, 3 de julio de 1946. — EL SECRETARIO DE LA JUNTA, José Martín López.

Las suscripciones se admitirán como minimum por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El Indice Legislativo será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el Bolerín Oficial DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Los mimeros que hayan dejado de recipirse, serán remitidos nuevamente.

INDICE LEGISLATIVO

Idem id., atrasado...... Indice Legislativo, trimestral 3,00

Indice Legislativo, anual SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al BOLETIN OFICIAL e Indice Legislativo ... 15,00 PARTICULARES (semestre)

Al BOLETIN OFICIAL e Indice Legislativo ... 30,00

Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del Bolz-TÍN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del Indice Legislativo, durante los días II al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 48, Teléfonos núms. 41895 y 31981), así como las altas de suscripción y órdenes de inser-CIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARES DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

Las suscripciones al Boleria y adquisición de ejemplares se harán exclusivamente en la Administración, calle del General Sanjurjo, núm. 48, desde las nueve a las trece horas.

En la correspondencia, envio de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente